

Ley N.º 160

Art. 1º.- Otórgase un subsidio de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 300.000.- m/n), a la Municipalidad de San Ignacio, destinados a concretar la ejecución de obras viales.

Art. 2º.- El subsidio a que hace referencia el artículo anterior, se otorgará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar los reajustes necesarios en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1961-1962, a fin de dar cumplimiento a la presente Ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

JUAN J. UFFELMAN

Pro-Secretario

EMILIO MARCIAL DERNA

Presidente